

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 SET. 2021

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Disposiciones N° 179/17; 12/19 y 74/21;

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N° 12/19 creó la Coordinación Operativa de Planificación de Sedes de Atención al Turista, y designó a su cargo a LALLANA, María Andrea;

Efectuado el análisis pertinente se ha estimado oportuno efectuar una modificación en la unidad organizativa referenciada. La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°. Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la designación efectuada mediante el art. 8° de la Disposición N°12/19.

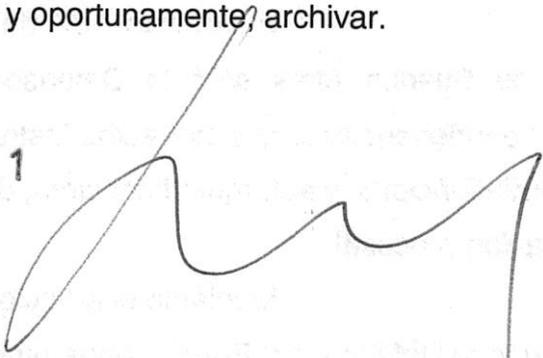
Artículo 2°: Designar a partir de la fecha de la presente Coordinadora Operativa de Planificación de Sedes de Atención al Turista a DADIC, María Jesús Florencia, Legajo N° 2224.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

Artículo 4°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 106 / 2 1



Dr. Carlos Antonio Palmiotti
Defensor del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires